



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 059-PLE-CNE-2017

Por disposición de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día viernes 22 de diciembre de 2017, a las 10H00**, en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, ubicado en la Avenida de la Democracia y Roberto Gilbert, esquina, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de lunes 18 de diciembre de 2017;
- 2° Conocimiento** del informe Nro. 0057-DNAJN-CNE-2017 de 21 de diciembre de 2017, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJN-2017-0299-M de 21 de diciembre de 2017, de la Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica y el Director Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa; y, **resolución** respecto de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral dentro de la Causa No. 098-2017-TCE;
- 3° Conocimiento** del informe jurídico informe Nro. 0058-DNAJN-CNE-2017 de 21 de diciembre de 2017, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJN-2017-0298-M de 21 de diciembre de 2017, de la Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional

de Asesoría Jurídica y Normativa; y, **resolución** respecto del recurso interpuesto por el señor Manuel Francisco Verdugo Silva, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, en contra de la Resolución **PLE-CNE-21-15-12-2017** de 15 de diciembre de 2017;

4° **Conocimiento** del informe No. 0059-DNAJN-CNE-2017 de 21 de diciembre de 2017, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJN-2017-0297-M de 21 de diciembre de 2017, de la Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa; y, **resolución** respecto de la reclamación presentada por el señor Máximo Rivera Flores, en calidad de Presidente de la Corporación Layevska, en contra de la Resolución **PLE-CNE-8-13-12-2017** de 13 de diciembre de 2017;

5° **Conocimiento y resolución** respecto del Informe Técnico de Cumplimiento de Requisitos de los Proveedores Registrados para Calificar en el Proceso de Referéndum y Consulta Popular 2018, presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y la Directora Nacional de Promoción Electoral; y,

6° **Conocimiento y resolución** respecto de los informes presentados por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, respecto de las solicitudes de inscripción de organizaciones políticas y sociales, para participar en la contratación y pago de la promoción electoral, control de la publicidad y propaganda electoral de la Consulta Popular y Referéndum 2018.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa

SECRETARIO GENERAL